

Plataforma de negociación de CCOO

En la 2ª reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Servicios de Prevención Ajenos, celebrada hoy 07/03, desde **CCOO** hemos presentado a las patronales CESPAS -ASPA y ANEPA- y ASPREN nuestra plataforma reivindicativa para el nuevo Convenio.

CCOO, primer sindicato en la Mesa Negociadora

Sindicato	Mesa	% Repres.
CCOO	6	48,63%
UGT	6	46,52%
ELA	1	2,74%
LAB	1	1,24%
CIG	1	0,87%
TOTAL	15	100%

4 años de vigencia

Ámbito temporal:
4 años (2025-2028)

Salarios:

Retribuciones:

16% fijo mínimo

- **Incremento salarial fijo mínimo del 16% para los 4 años de vigencia**, para recuperar poder adquisitivo tras los años de aumento del IPC.

18.000€ Salario mínimo sector

- **Cláusula de revisión salarial con efecto retroactivo según IPC final.**

Incremento garantizado sin absorción

- **IPC real** durante ultraactividad o en caso de prórroga.

- **Eliminar el mecanismo de compensación y absorción**, garantizando incrementos salariales netos para toda la plantilla

- **Alcanzar un Salario mínimo sectorial en tablas de 18.000€**

Nuevo complemento permanencia

Complemento por permanencia (nuevo concepto salarial):

5% salario base anual por cada 5 años de antigüedad, desde el 10º año.

Dietas y km

Dietas y Gastos de Locomoción:

Km: 0,28€ 2025, 0,30€ 2026, 0,32€ 2027, 0,34€ 2028

Dietas: 35€ por día de desplazamiento, actualizable por IPC restauración

Compensación comida

Compensación por Comida:

14€ para 2025 y 2026, 16€ para 2027 y 2028, actualizable por IPC rest.

Limitación de cargas de trabajo

Organización del trabajo:

- **Introducción de referencias o límites a las cargas de trabajo individuales**, tanto en el ámbito administrativo, técnico y sanitario.
- **Derecho a subrogación personal** adscrito exclusivamente a un cliente.



✓ **Tiempo de trabajo: Negociar reducción paulatina de jornada hacia las 35H**

Jornada Laboral:

Reduccion de 1.705 horas a 1.689 horas en 2025 y 1.674 horas desde 2026.

Compromiso de negociar la reducción paulatina de la jornada anual hasta las 1.598 horas (35 h. semanales) una vez se apruebe en el Congreso la reducción de la jornada máxima legal a 1.712,5 h. (37,5 h. semanales).

Horas extras: **Compensación 2x1** realizadas día no laborable o desde 18:00

Vacaciones: **24** días laborables 2025-2026. **25** días laborables 2027-2028.

✓ **Permisos: Adaptar a legislación y jurisprudencia. Mejora permiso fallecimiento y consulta médica**

Permisos:

- **Adaptación de los permisos a los últimos cambios legislativos.**
- **Añadir el derecho**, adicional a los permisos retribuidos legales, **de permiso de hasta 1 mes sin sueldo por fallecimiento** conyuge, pareja hecho o parientes h/ 2º grado.
- **Concretar derecho a acumulación en jornadas completas** permiso nacimiento/adopción, siendo al menos 15 días laborables.
- **No recuperación de horas en permisos por asuntos particulares**, cuando se use para acudir a **consulta médica** (propia o acompañando a cónyuge, pareja hecho, familiar 1er grado o dependientes).
- **Cómputo de permisos en días laborables** conforme jurisprudencia TS.

✓ **Trabajo a distancia (Teletrabajo)**

Nuevo capítulo: Trabajo a distancia (Teletrabajo)

Regulación del Trabajo a Distancia (Teletrabajo) en el sector, en línea similar a la regulación en el Convenio de Seguros y Mutuas.

Incluir dotación de medios y compensación, así como consideración como derecho de conciliación (34.8 ET) y en circunstancias especiales (37.3 ET)

✓ **Derechos digitales y desconexión digital**

Nuevo capítulo: Desconexión digital y derechos digitales

Inclusión de un nuevo capítulo, para el que puede servir como referencia el texto del Convenio de Seguros y Mutuas, que regule:

- **Desconexión digital.**
- **Transformación digital.**
- **Derecho a la intimidad:** Uso dispositivos digitales, de videovigilancia, grabación de sonidos y geolocalización en el ámbito laboral.
- **Uso de la inteligencia artificial en las relaciones laborales.**

✓ **Mejorar nivel mínimo de acceso (GIII N8) Reclassificación a GI N2**

Descripción de Grupos profesionales:

- **Eliminación del Grupo III Nivel 9 (G-III N-8 nivel mínimo de acceso).**
- **Reclasificación al Grupo I Nivel 2** Técnicos Superiores Prevención y Enfermeros/as Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- Adaptación a Marco Cualificaciones, catálogo títulos FP y Plan Bolonia.



✓ Carreras profesionales colectivos

Ascensos y Promociones:

- Negociar Sistema desarrollo profesional **personal sanitario** (Ley 44/2003)
- Negociar carreras profesionales **personal técnico, admtivo. y comercial**

✓ Mejorar cobertura riesgos y jubilación

Seguro de vida:

Aumentar capital asegurado a **20.000€** (40.000 muerte por accidente)

Seguro responsabilidad profesional:

Aumentar cobertura a **50.000€**

Inhabilitación por desempeño profesional: Incluir cobertura renta por seguro y reubicación temporal.

Plan de Pensiones sectorial para cobertura jubilación y o/ contingencias

✓ Formación: Potenciar participación y realización dentro de la jornada laboral

Formación:

- **Participación de la plantilla** en la formación vinculada a su puesto.
- **Incrementar tiempo de formación a 30 horas, dentro del cómputo de jornada máxima anual** (10 para desarrollo profesional), aumentando la formación presencial dentro de la jornada de trabajo.
- **Impulsar acuerdos sobre Formación** y mecanismos mediación.
- **Comisión Paritaria de Formación** en empresas de >100 trabajad.

✓ Prevenir acoso moral y evaluar riesgos psicosociales

Seguridad y Salud en el trabajo:

- **Acoso Moral/“mobbing”:** Definir Protocolo en artículo propio.
- Establecer una **evaluación periódica de los riesgos psicosociales**
- Protocolo de actuación con **medidas preventivas específicas en caso de catástrofe y otros fenómenos meteorológicos** (RDL 8/2024)

✓ Actuar contra la brecha salarial por razón de sexo

Igualdad de Oportunidades:

- **Obligación de justificar en Registro salarial diferencias de promedio de retribuciones entre sexos superiores al 5%.**
- Desarrollo Derecho permisos **mujeres víctimas violencia de género.**

✓ Personas LGTBI

Personas LGTBI: Medidas para la igualdad y no discriminación, así como protocolo frente al acoso y la violencia (RD 1026/24)

Puedes leer la Plataforma completa de CCOO en el siguiente enlace:

https://www.ccoo-servicios.es/archivos/PLATAFORMA_CCOO_Convenio_SPA03032025.pdf

En próximos comunicados os detallaremos las pretensiones patronales, además de seguir informando puntualmente sobre esta negociación.

Puedes hacernos llegar tus dudas o comentarios a seguros@servicios.ccoo.es

